



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DIDECO: 142

DECRETO ALCALDICIO N° 001144
LITUECHE, 24 AGO 2017
Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

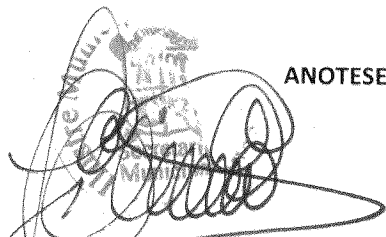
- Promover el desarrollo artístico en los adultos mayores, estimular, recrear y difundir disciplinas artísticas a nivel local, como una forma de enriquecimiento humano de la sociedad.
- Que es necesario ejecutar las acciones del programa Cultural y dentro de este la ejecución del taller denominado Grupo Folclórico de Adulto Mayor Litueche 2017
- El Decreto Alcaldicio N°1571 de fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 296, emitido por la DAF con fecha 02 de agosto de 2017.
- Según decreto Alcaldicio N° 1069 del 13 de Agosto de 2017 que llama a licitación pública contratación de monitor para Grupo Folclórico de Adulto Mayor año 2017 ID 1743-66-L117.
- Acta de evaluación
- El Decreto Alcaldicio N° 001137 De Fecha 22 de Agosto Que declara inadmisibile la Licitación

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratación de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, en el artículo 10, N°7 letra J. El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la ley N°18.695, Organiza Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones.

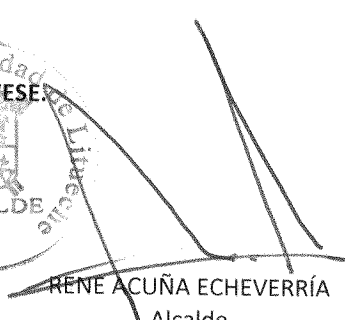
DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** de Don: Juan José Silva Palma para prestar servicios como monitor del Grupo folclórico de adulto mayor Litueche 2017.
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de** Juan José Silva palma. RUT N° 16.509.368-2, por la suma de \$ 1.364.220. (Más 10 % de Impuesto)
- 3.-**ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.-**IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta N° 21-04-004
- 4.-**COMUNIQUESE al operador del sistema** www.mercadopublico.cl, para generar las órden de compra respectiva.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE




RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PVV/gls.
Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de cultura.

